

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Diciembre de 2014.-  
**DECRETO ALC. N° 2.750/2014.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra h), que autoriza la contratación por trato directo cuando el monto de la adquisición es inferior al límite que fija el Reglamento; Reglamento de la Ley 19.886, Artículos 10 N° 8, que autoriza el trato directo en contrataciones iguales o inferiores a 10 UTM, y dispone los mecanismos para dichas contrataciones; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, que fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1.422/14 recibido el 15 de Diciembre de 2014, de SECOPLAC, que solicita contratar por trato directo a don Rigoberto Michael Quezada Pérez, para la adquisición de Bolsas Ecológicas y Lapiceras, como medio de difusión y publicidad del Programa Barrio en Paz Residencial, para el proyecto Acceso Mirador BePR13-14, por la suma total de \$350.000.- más IVA; tres cotizaciones adjuntas; valor de la Licitación al día de hoy, ascendiente a \$43.198.-; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Autorícese y contrátese, en razón del monto, de conformidad al Artículo 8 letra h) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 8 de su Reglamento; el trato directo con **MICHAEL QUEZADA PÉREZ (MACROFOLIO)**, RUT 13.013.291-K, con domicilio en Serrano N° 1.110, Oficina 1, Iquique; para la adquisición de 400 Bolsas Eco de 40x30 cms. con fuelle estampado a un color y 500 lápices ecológicos, estampado a un color, como medio de difusión y publicidad del Programa Barrio en Paz Residencial, para el proyecto Acceso Mirador BePR13-14. El precio asciende a la suma de **\$350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos)**, más IVA.

2.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 114.05.31, del Presupuesto Municipal vigente.

3.- Publíquese conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Luis Ríos Muñoz, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**LUIS RÍOS MUÑOZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

RRD

Distribución:  
Adm. y Finanzas  
SECOPLAC  
Dir. Control  
Encargado Portal